



Ant. 91/11438

CBE 91/11438

Santiago, 24 de junio de 1991

Señora

América Vivar Soto

Alcaldesa (S) de la Comuna de San Bernardo

San Bernardo

Estimada Sra. Alcaldesa:

Por encargo de S.E. el Presidente de la República, don Patricio Aylwin Azócar, informo a Ud. que hemos recibido su Oficio No.944, de 10 de junio último, el que se encuentra en estudio.

Próximamente enviaremos a Ud. una respuesta a su solicitud.

Saluda atentamente a Ud.

**Carlos Bascofian Edwards**

Jefe de Gabinete Presidencial

JRA/ppc

c.c. : Archivo Presidencial  
Corr. Oficina Correspondencia



Ant. 91/11438

CBE 91/11438

Santiago, 29 de julio de 1991

Señora  
América Soto Vivar  
Alcaldesa (S) de San Bernardo  
Municipalidad de San Bernardo  
Región Metropolitana

Estimada Sra. Alcaldesa:

En respuesta a su Oficio Ord. No.444 que Ud. dirigiera a S.E. el Presidente de la República, solicitando autorización para enajenar la concesión de radiofrecuencia en onda larga Radio Chena CB 148, le señalo que:

La Subsecretaría de Telecomunicaciones ha constatado diversas irregularidades en Radio Chena, como el ser explotada por una persona jurídica diferente al titular autorizado o el que la ubicación de sus instalaciones, su potencia de transmisión y la frecuencia de operación no corresponden a lo indicado en el Decreto Supremo que le otorgó la concesión.

Por lo antes expuesto, dicha Subsecretaría propuso la dictación de un Decreto de Extinción de esa Concesión, el cual fue cursado con el No.95, de 2 de mayo de 1991, habiéndose tomado razón de él por la Contraloría General de la República con fecha 28 de junio de 1991, correspondiendo efectuar la publicación del mismo en el Diario Oficial.

Dado lo referido en los párrafos anteriores, no parece procedente el permiso para enajenar que usted solicita, toda vez que la concesión de Radio Chena CB 148 se encuentra prácticamente extinguida.

Saluda atentamente a Ud.

  
CARLOS BASCURAN EDWARDS  
Jefe de Gabinete ~~Presidencial~~

JRA/ppc  
c.c. : Archivo Presidencial  
Corr. Oficina Correspondencia